

POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL ACOSO SEXUAL Y OTRAS FORMAS DE VIOLENCIA BASADA EN GÉNERO

Código: / Referencia: Política / Fecha revisada y ajustada 21 abril 2026

Ruta:

EFICARGA S.A.S., en el desarrollo de sus actividades, reconoce la importancia de garantizar ambientes de trabajo seguros, dignos y libres de cualquier forma de acoso sexual y violencia basada en género.

La organización establece la presente política con el fin de prevenir, atender y sancionar conductas de acoso sexual, promoviendo el respeto, la equidad y la protección de la dignidad humana en el entorno laboral.

1. ALCANCE

Esta política aplica a todos los trabajadores, independientemente de su modalidad de contratación, así como a contratistas, proveedores, visitantes y cualquier persona que interactúe en el entorno laboral de la organización.

2. PRINCIPIOS

- Garantizar el respeto a la dignidad humana y la integridad de las personas.
- Prevenir cualquier forma de acoso sexual o conducta de naturaleza sexual no consentida.
- Garantizar la confidencialidad en el manejo de la información.
- Proteger a las personas que denuncien frente a posibles represalias.
- Actuar con debida diligencia en la atención de los casos.

3. DEFINICIÓN

Se entiende por acoso sexual toda conducta de naturaleza sexual, no consentida, que afecte la dignidad de una persona o genere un ambiente intimidatorio, hostil, degradante o humillante, incluyendo, entre otras:

- Comentarios, insinuaciones o propuestas de carácter sexual no deseadas.
- Contacto físico no consentido.
- Solicitudes de favores sexuales.
- Conductas verbales o no verbales de contenido sexual que resulten ofensivas.

4. MECANISMOS DE PREVENCIÓN

- Actividades de sensibilización y capacitación.
- Estrategias de promoción del respeto y la equidad.
- Acciones para fortalecer un entorno laboral seguro.

5. MECANISMOS DE ATENCIÓN

Las situaciones relacionadas con presunto acoso sexual serán atendidas mediante el **protocolo para la prevención de queja por acoso sexual definidos por la Eficarga SAS**, garantizando:

- Confidencialidad
- Respeto al debido proceso
- Atención oportuna

Cuando aplique, los casos podrán ser remitidos a las autoridades competentes conforme a la legislación vigente.

POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL ACOSO SEXUAL Y OTRAS FORMAS DE VIOLENCIA BASADA EN GÉNERO

Código: / Referencia: Política / Fecha revisada y ajustada 21 abril 2026

Ruta:

6. RESPONSABILIDADES

Gerencia

- Garantizar la implementación de la política.
- Promover una cultura organizacional basada en el respeto.

Trabajadores

- Mantener conductas de respeto.
- Reportar situaciones de acoso sexual.

Talento Humano / SG-SST

- Gestionar los casos reportados.
- Asegurar el manejo adecuado y confidencial de la información.

7. INCUMPLIMIENTO

Las conductas de acoso sexual serán tratadas conforme a la legislación vigente, el reglamento interno de trabajo y, cuando corresponda, serán puestas en conocimiento de las autoridades competentes.

La presente política será comunicada a todos los trabajadores y partes interesadas, y será revisada periódicamente.

Fecha: 21 de abril de 2026

Roger Castillo Reyes
Gerente